



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 39-2026-A-MDP/LC

Pichari, 30 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO: El viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del 1 al 7 de febrero del presente año, tiene por finalidad participar en las reuniones programadas por la Mancomunidad Municipal AMUVRAE ante los diferentes sectores del Gobierno Central; suscribir el Convenio en el marco del Programa FISE; y sostener una reunión de coordinación con el Jefe de COFOPRI - Ayacucho, relacionada con el saneamiento físico-legal del terreno destinado al Programa FISE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "**Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, considerando el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del 1 al 7 de febrero del presente año, tiene por finalidad participar en las reuniones programadas por la Mancomunidad Municipal AMUVRAE ante los diferentes sectores del Gobierno Central, suscribir el Convenio en el marco del Programa FISE; y sostener una reunión de coordinación con el Jefe de COFOPRI - Ayacucho, relacionada con el saneamiento físico-legal del terreno destinado al Programa FISE, por lo que resulta pertinente encarga el despacho de alcaldía y las funciones administrativas;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari al Regidor Jorge Chávez Ore, durante la ausencia del titular, del 01 al 7 de febrero de 2026, conforme a las consideraciones precedentes y con las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley.

ARTÍCULO TERCERO. - SE DEJARÁ SIN EFECTO, la presente disposición establecida en los artículos precedentes, por razón de reincorporación del Alcalde antes del término de su comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Regidor delegado, Gerente Municipal y a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE